Asunción, 30 de mayo de 2019

Acta N° 727/2019

Resolución ERSSAN N° 10.

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR AL SEÑOR RAUL A. DRAGOTTO, EL LLAMADO A LOCACION DETERMINADA N° 01/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE SUPERVISION Y CONTROL."

VISTO:

El informe de fecha 30 de mayo de 2019 presentado por los Miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el llamado a Locación Determinada N° 01/2019 "Alquiler de oficina para la Dirección de Supervisión y Control", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de fecha 30 de mayo de 2019 presentado por los Miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el llamado a Locación Determinada N° 01/2019 "Alquiler de Oficina para la Dirección de Supervisión y Control" han informado lo siguiente:

Que, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa, que a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2019 que en fecha 15 de abril de 2019, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Locación Determinada Nº 01/2019 "Alquiler de Oficina para la Dirección de Supervisión y Control".

Que, el Comité de Evaluación del ERSSAN, luego de analizar la oferta presentada en base a lo dispuesto en el Art. Nº 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, informa que el oferente Señor Raúl A. Dragotto, cumple con todos los requisitos, por lo que sugiere al Comité de Administración del ERSSAN, la Adjudicación al mencionado oferente.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y Decreto N° 3439/2007 Reglamentario de la misma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 30 de mayo de 2019

Acta Nº 727/2019

Resolución ERSSAN N° 10.

REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 6258/2019 de fecha 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; y, el Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de fecha 30 de mayo del corriente remitido por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Locación Determinada N° 01/2019 "Alquiler de Oficina para la Dirección de Supervisión y Control".

Artículo 2.- ADJUDICAR la Locación Determinada N° 01/2019 Alquiler de Oficina para la Dirección de Supervisión y Control" Con Ruc 2.193.441-0, por la suma total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones) IVA incluido, según especificaciones técnicas, por un plazo de 12 (doce) meses vigente a partir de la firma del contrato correspondiente.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 30 de mayo de 2019

Acta N° 727/2019

Resolución ERSSAN N° 10.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN